



**DECRETO N° 000115**

**REF.:** APRUEBA CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.

**CHILLAN VIEJO,** 07 de Enero de 2014.-

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1C 4690 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba “Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal” de fecha 21 de Noviembre de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 21 de Noviembre de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal”, el que se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2014.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.96.074.-



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/HHH/AMJ/MCGB/MBR/MBH/tec.  
**DISTRIBUCION:**

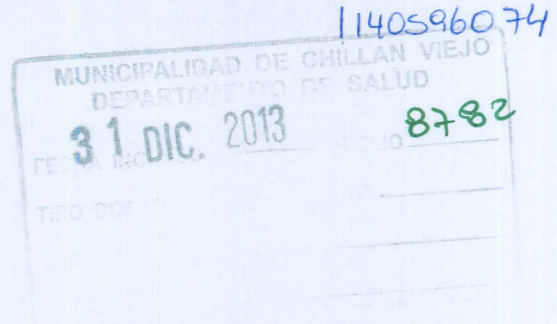
- **Secretaría Municipal** - Convenios - Secretaría Desamu.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**



PCR/MMD/dpp



CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal, el convenio de fecha 21 de noviembre del 2013, celebrado entre el SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, los D.S N°s. 140/04 y 04/11, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/4690 18.12.2013

1°.- APRUEBASE el convenio de fecha 21 de noviembre del 2013, sobre el Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal, celebrado entre este SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, mediante el cual el Servicio se obliga a transferir recursos para el financiamiento de las actividades ahí mencionadas; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- IMPUTESE el gasto que irroque la presente resolución, al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:  
SUBSAL  
Municipalidad/Depto. de Salud  
2A/3A/1B/1C  
Oficina de Partes



PCR/HAN/MMD/FAR/dpp.

## CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE - I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a veintiuno de noviembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERA:** A fines del año 2011, las partes suscribieron dos convenios (de fecha 24.11.2011 y 15.11.2011), para la ejecución de diversas actividades y por medio de los cuales, el Servicio le transfirió al municipio recursos destinados a las actividades que en cada uno se señalaron. Dichos convenios fueron aprobados por resoluciones exentas N°s. **4169**, de fecha 30.12.11 y N°**3992**, del 19 de diciembre del 2011, de esta Dirección de Servicio.

Considerando la época en que dichos recursos fueron transferidos (fines del año calendario y presupuestario respectivo), no resultó posible al municipio cumplir la totalidad de las actividades que se contemplaban en los convenios referidos según lo manifestó la I. Municipalidad. Ahora bien, en el contexto de revisión permanente que debe existir de ambas partes y considerando que los referidos convenios se encuentran concluidos en su plazo de ejecución así como también teniendo presente que existe un saldo de recursos sin ejecutar en poder del municipio, las partes han estimado necesario establecer un nuevo convenio que permita utilizar dichos fondos en actividades acordes a las necesidades actuales.

**SEGUNDA:** Dentro de ese contexto, el Servicio de Salud, autoriza a la I. Municipalidad, para que los fondos ascendentes a la suma total y única de **\$6.324.568.-**, que se le traspasaron en virtud de los convenios que se mencionaron en la cláusula PRIMERA, sean destinados a las siguientes actividades:

- a) Adquisición de una bomba de agua.
- b) Adquisición de tres equipos de aire acondicionado para Esterilización y Box Dental
- c) Mejora de bodega
- d) Readecuación de la oficina de profesional Químico Farmacéutico
- e) Readecuación de sala de residuos peligrosos
- f) Readecuación de estacionamiento

**TERCERA:** Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, sólo podrán ser destinados a financiar las actividades que allí se mencionan.

**CUARTA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Municipio deberá devolver dentro del plazo de 30 días corridos, los valores correspondientes a la parte no ejecutada de las actividades acordadas en este convenio. De no cumplir dentro del plazo estipulado, la Municipalidad autoriza expresamente al Servicio de Salud para descontar de los Programas de Atención Primaria (PRAPS) las sumas correspondientes.

144

145